

I. Datos generales Todos los campos deben estar diligenciados. Si no se cuenta con la información o no aplica se deben anular los campos.

Diligenciar en tinta negra

Razón social _____

Tipo de empresa
Privada Pública Mixta Descripción actividad económica _____ Cotiza en bolsa? Sí No

Si la respuesta es afirmativa, por favor indique en cuál (es) _____

País de constitución _____ NIT RUC Otro Cúal? _____ No. _____

Es usted una entidad financiera? Sí No En caso afirmativo: No. de GIIN: _____

Indique a continuación todos aquellos países en los cuales la entidad tiene obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes de dichas jurisdicciones:

País 1 _____ Número de identificación tributaria en el país _____

País 2 _____ Número de identificación tributaria en el país _____

País 3 _____ Número de identificación tributaria en el país _____

Nombre comercial _____

Dirección oficina principal _____

Ciudad _____ País _____

Teléfono _____ Fax _____ Web _____

Correo electrónico _____ Dirección postal _____

Representante legal o apoderado

Nombres _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Tipo de Identificación C.C. Pasaporte C.E. Carné diplomático No. _____ Teléfono _____

Nacionalidad _____ Tiene usted otra nacionalidad? Sí No Cuál? Segunda nacionalidad _____ Tercera nacionalidad _____

Dirección _____ Ciudad _____

País _____ Celular _____ Correo electrónico _____

Diligencie los siguientes campos si entre sus beneficiarios finales, accionistas, controlantes o alguno de sus familiares (hasta segundo grado de consanguinidad/afinidad y primero civil)* son considerados públicamente expuestos.

1. Persona que por razón de su cargo maneja recursos públicos Sí No
2. Persona que posee algún grado de poder público Sí No
3. Persona que goza de reconocimiento público Sí No

En caso afirmativo, favor contactar a su ejecutivo comercial para diligenciar los formularios "Autorización para vinculación de PPE" y "Debida diligencia ampliada o reforzada"

*Consanguinidad: padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos *Afinidad: cónyuge, suegros, hijastros, cuñados, abuelos cónyuge *Primer civil: esposo(a)

II. Información financiera últimos 2 periodos fiscales (Valor en dólares, no diligenciar con ceros los campos de total ingresos mensuales, total egresos mensuales, total activos, total patrimonio)

Año fiscal _____	Ingresos mensuales	Egresos mensuales	Total activos \$ _____
Ingresos operacionales (1) \$ _____		Total Egresos \$ _____	Total pasivos \$ _____
Ingresos no operacionales (2)* \$ _____			Total patrimonio \$ _____
Total ingresos mensuales (1+2) \$ _____			

* Detalle de otros ingresos no operacionales u originados en actividades diferentes a la principal: _____

Más del 50% de sus ingresos son financieros* o provienen de Inversiones? Sí No Ingresos financieros: dividendos, intereses, rentas y regalías, anualidades, beneficios de seguros, ganancias por la venta de activos fijos, ganancias por transacciones en commodities, futuros y tipo de cambio.

Año fiscal _____	Ingresos mensuales	Egresos mensuales	Total activos \$ _____
Ingresos operacionales (1) \$ _____		Total Egresos \$ _____	Total pasivos \$ _____
Ingresos no operacionales (2)* \$ _____			Total patrimonio \$ _____
Total ingresos mensuales (1+2) \$ _____			

* Detalle de otros ingresos no operacionales u originados en actividades diferentes a la principal: _____

Más del 50% de sus ingresos son financieros* o provienen de Inversiones? Sí No Ingresos financieros: dividendos, intereses, rentas y regalías, anualidades, beneficios de seguros, ganancias por la venta de activos fijos, ganancias por transacciones en commodities, futuros y tipo de cambio.

III. Junta directiva

Nombre(s)	Apellido(s)	Cargo	Identificación tipo	Número

IV. Socios, accionistas o beneficiarios (relacione cuando su participación sea del 10 % o más) (registre de mayor a menor % de participación)

Incluir personas que sin ser socios, ejercen control en la compañía. Para fundaciones registre la información de: constituyentes y aportantes. Para cooperativas: miembros del concejo. Para cooperativas: principales asociados. Para cada socio, accionista, aportante, constituyente, etc, por favor diligenciar como anexo el formato declaración jurada de socios y beneficiarios finales al formato de solicitud de servicios para persona jurídica de LVM Casa de Valores, S.A. Si tiene mas de 8 socios por favor llenar el punto V nuevamente con los socios restantes.

Tipo Id.	Número de identificación	Nombre P.N. ó razón social	Primer apellido	Segundo apellido	% Part.	Solo para accionistas persona natural: diligencie si tiene obligaciones tributarias en otro país		Marque con una X si es:		
						País	No. identificación en ese país	Accionista P.J: es considerada esta sociedad exenta bajo Fatca?*	Persona públicamente expuesta?	** Controlante?

Si alguno de los socios es persona jurídica, se anexa certificación de la empresa especificando que no tiene dentro de sus accionistas un us sustancial owner.

* Sociedad exenta bajo Fatca: entidad pública, empresa del estado, o cuyo accionista principal sea el estado, organización multilateral, banco central, gobiernos de territorios americanos, ciertos planes de pensiones, entidad cuyo accionista principal sea una entidad exenta.
 ** Controlante: es aquella persona que pese a no ser propietario de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica que actúa como cliente, ejerce el control de la persona jurídica.

V. Información de las personas que ejercen control (controlling persons)

Diligencie esta sección si respondió afirmativamente a la pregunta: ¿más del 50% de sus ingresos son financieros o provienen de inversiones?

Personas que ejercen control (controlling persons): Personas naturales que ejercen control sobre una entidad o aquellas que poseen directa o indirectamente el 25% o más de la propiedad de la misma

Nombre	Dirección residencia	País de residencia fiscal	No. identificación en el extranjero	Fecha de nacimiento	País de nacimiento

Todas las personas que ejercen control (controlling persons): han sido relacionadas en la tabla anterior? * SI No *En caso negativo, por favor adjuntar una certificación personal de cada uno de los controlling persons no relacionados que contenga la información de la tabla anterior.

VI. Declaración de origen de fondos y autorizaciones

Quien suscribe la presente solicitud obrando en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica que representa, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realiza la siguiente declaración de fuentes de fondos a LVM Casa de Valores, S.A., con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la ley 23 de 2015 y las disposiciones establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores:

1. Los recursos que entrego o entregaré en desarrollo de cualquiera de las relaciones contractuales que tenga con el destinatario de la presente declaración provienen de las siguientes fuentes: (detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

2. Declaro que los recursos entregados y los que maneje a través de LVM Casa de Valores, S.A., no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Panameño o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas o a cualquier título entreguen fondos a mi favor provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Panameño o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. Me obligo a actualizar la información aportada al momento de vinculación cuando la misma haya sido cambiada.

5. Exonero a LVM Casa de Valores, S.A. de toda responsabilidad derivada del cierre de mi cuenta de inversión, por la realización de operaciones inusuales o sospechosas que deben ser reportadas a las autoridades competentes, de conformidad con la legislación vigente.

6. Que LVM Casa de Valores, S.A. está debidamente facultada para requerir información relacionada con el origen de los fondos en cualquier momento de la relación comercial.

7. Autorizo a cancelar las cuentas, depósitos y contratos que mantengan en LVM Casa de Valores, S.A., en el caso de infracción o incumplimiento de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a LVM Casa de Valores, S.A. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado o de la violación de esta declaración.

Declaración de asesoría

Hago constar que la sociedad LVM Casa de Valores, S.A., previamente al inicio de operaciones me proporcionó toda la información necesaria acerca de las características y naturaleza de los valores y de las distintas operaciones que se celebran en el mercado de valores, al igual que sobre los riesgos que se asumen en la actividad de inversión. Así mismo, hago constar que entendí y comprendí que las inversiones y operaciones, tanto en instrumentos de renta variable como en instrumentos de renta fija conllevan a la asunción de riesgos que pueden traducirse en pérdidas, las cuales pueden ser originadas por variaciones adversas en los precios o tasas de los títulos o valores en los que se encuentren representadas las operaciones que se celebren a mi nombre, así como por la insolvencia o incumplimiento de los emisores de los títulos o valores sobre los que se ejecuten las operaciones que ordene realizar.

Ahora bien, habida razón de la naturaleza y características de los títulos o valores en los que se realizarán las operaciones que ordene realizar y dado el riesgo inherente a ellas, asumo plena responsabilidad por las operaciones que se celebren por cuenta mía y exonero a LVM Casa de Valores, S.A., por las pérdidas económicas en que pueda incurrir.

Así mismo, certifico que la información que suministré a LVM Casa de Valores, S.A. es veraz e íntegra y por tanto libero de toda responsabilidad a LVM Casa de Valores, S.A. frente a cualquier pérdida, perjuicio, reclamación, daño o responsabilidad en que pueda incurrir como consecuencia de la falta de veracidad, insuficiencia o inexactitud de las manifestaciones o informaciones efectuadas o suministradas.

Autorización de grabación de llamadas

Con la firma del presente documento, autorizo de manera expresa e irrevocable a LVM Casa de Valores, S.A. a grabar y conservar en cintas magnetofónicas, registros digitales o en cualquier otro medio que consideren idóneo para el almacenamiento de información, las conversaciones telefónicas de la negociación, acuerdo, instrucción y ejecución de operaciones, transacciones, solicitudes, quejas o cualquier otra información que resulte entre el suscrito y dichas entidades. La información así obtenida y recopilada estará sujeta a reserva en la forma prevista por la ley, sin perjuicio de que pueda utilizarse por la entidad mencionada con fines probatorios, de control, transparencia de operaciones, administración de información, calidad o cualquier otro propósito comercial.

Autorización para aceptar instrucciones teleprocesadas

Autorizo a LVM Casa de Valores, S.A. a aceptar las órdenes comunicadas verbalmente por vía telefónica, al tenor del decreto ley N. 1 de 8 de julio de 1999 y del numeral 3 del artículo 8 del acuerdo N. 5 de 2003, y a todas aquellas detalladas en la sección 4.1 del contrato de intermediación bursátil que forma parte integral de este contrato de vinculación, y considerarlas con el mismo valor de las órdenes dadas por mí en original. Asumo la responsabilidad y consecuencias perjudiciales que pudieran resultar en virtud de la utilización de este procedimiento de transmisión de correspondencia, incluyendo las órdenes y confirmaciones de operaciones (por defectos técnicos susceptibles de intervenir al momento de transmisión o recepción de órdenes, órdenes que pudieran ser incompletas o imprecisas, o ser objeto de uso indebido o fraudulento). En relación a las órdenes transmitidas por teléfono, expresamente autorizo a LVM Casa de Valores, S.A. a grabar mis conversaciones telefónicas.

Declaro expresamente que no deseo efectuar confirmaciones por escrito de las órdenes impartidas en forma verbal a LVM Casa de Valores, S.A., y que acepto que mis instrucciones sean admitidas por LVM Casa de Valores, S.A. únicamente en forma verbal, salvo que esta última a su sola discreción disponga otra cosa.

Autorización para destrucción de documentos

LVM Casa de Valores, S.A. estará libremente facultada para aceptar o negar la solicitud de vinculación contenida en el presente documento. En caso que la presente solicitud sea negada autorizo (amos) irrevocablemente a que todos los documentos que entregue (amos) para estudio no me (nos) sean devueltos y sean destruidos después de quince (15) días de la decisión del rechazo.

Autorización para remisión de información

Conste que el (la) suscrito (a) por este medio autoriza expresamente a LVM Casa de Valores, S.A. para que suministre información y/o documentos relacionados con el (la) suscrito (a) y/o con su (s) cuenta (s) a cualquier corresponsal o custodio local o extranjero, así como para que remita formularios y/o declaraciones expedidos por el (la) suscrito (a) a dichos corresponsales o custodios y/o a las autoridades tributarias de los Estados Unidos de América u otra jurisdicción con la que exista un convenio de intercambio automático de información.

Instrucciones para el envío de correspondencia

Autorizo que el envío y la recepción de la correspondencia que se genere dentro de la relación contractual con LVM Casa de Valores, S.A. (incluyendo las confirmaciones de operaciones, las transferencias electrónicas de fondos y las órdenes de compra y venta), sea realizado a través del siguiente medio:

Envío ó recepción del siguiente correo electrónico

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo(amos) el documento a los días _____ del mes de _____ del año _____

en la ciudad de _____

Nombres y apellidos de representante legal y/o apoderado

Firma representante legal y/o apoderado

Tipo y No. documento de identidad

VII. Declaración Jurada de Obligación Tributaria

En mi calidad de Representante Legal o Apoderado de la sociedad, declaro que los flujos de ingresos y salidas de recursos que se efectúan desde la (s) cuenta (s) que la sociedad mantiene en LVM Casa de Valores, S.A., cumplen y cumplirán con las obligaciones tributarias del país (es) de residencia fiscal.

Asimismo, declaramos que en caso que la sociedad no se encuentre registrada como contribuyente en ninguna jurisdicción, comunicamos que él y/o los beneficiario (s) final (es), indicados a continuación, cumplen y cumplirán con las obligaciones tributarias de su país (es) de residencia fiscal:

Nombre	Cédula /Pasaporte	Número(s) de Contribuyente	País (es) donde declara	Firma
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

La anterior declaración, la hago (hacemos) en cumplimiento de los acuerdos 06-2015, 02-2019, de la Superintendencia del Mercado de Valores y demás leyes, decretos o disposiciones legales que lleguen a ser aplicables a este propósito en la República de Panamá.

En caso de que fuere necesario, me comprometo a notificar inmediatamente a LVM Casa de Valores, S.A. sobre cualquier cambio con respecto a la información listada en el párrafo anterior y, en consecuencia, exonero y libero de toda responsabilidad civil y/o penal a LVM Casa de Valores, S.A., Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Agentes, derivada del incumplimiento de dichas obligaciones tributarias, y me comprometo a mantenerlos indemnes por los daños y perjuicios que puedan surgir de dichas actuaciones u omisiones.

Firma representante legal y/o apoderado

Tipo y No. documento de identidad

1. Introducción

Este contrato contiene los términos y condiciones de aplicación general a las cuentas de inversión que clientes mantienen con LVM Casa de Valores, S.A. ("LVM Casa de Valores, S.A.") y establece los derechos y obligaciones de LVM Casa de Valores, S.A. y cada cliente en relación con la custodia y administración de los activos financieros que se acreditan en la cuenta y las operaciones que se lleven a cabo en relación con dichos activos financieros, como se definen a continuación. Su firma en el formulario de apertura de cuenta de LVM Casa de Valores, S.A. confirma que usted está de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato. Lo estipulado en este contrato es aplicable a cualquiera operación o acto encomendado por usted a LVM Casa de Valores, S.A., respecto de cualquier activo financiero con el que LVM Casa de Valores, S.A. pueda realizar operaciones conforme a las leyes, disposiciones, o reglamento vigentes de tiempo en tiempo. Si las operaciones con algunos activos financieros requieren el otorgamiento de algún contrato específico distinto al presente instrumento, el cliente deberá formalizarlo en fin de que LVM Casa de Valores, S.A. pueda realizar las operaciones solicitadas.

2. Definiciones

En este contrato, los siguientes términos (ya sean en singular o plural) tendrán el significado indicado a continuación:

"Activos financieros" es todo valor, dinero en efectivo y cualquier otro bien mueble que LVM Casa de Valores, S.A. acredite a una cuenta de inversión.

"Cliente" o "usted" es el titular y dueño de una cuenta de inversión.

"Contrato" significa el presente contrato de intermediación bursátil, incluyendo el formulario de apertura de cuenta, según sea reformado de tiempo en tiempo por LVM Casa de Valores, S.A. o por mutuo acuerdo entre el cliente e LVM Casa de Valores, S.A.

"Contrato de administración discrecional de portafolio" significa el contrato entre usted e LVM Casa de Valores, S.A. mediante el cual usted autoriza y faculta a LVM Casa de Valores, S.A. para que maneje a discreción de LVM Casa de Valores, S.A. los activos financieros de la cuenta. "Cuenta de inversión" o "cuenta de custodia" o la "cuenta" es cada cuenta llevada por LVM Casa de Valores, S.A. con el fin de acreditar y debitar activos financieros en virtud de una solicitud del cliente para que la cuenta y los activos financieros acreditados en ella queden sujetos al régimen de tenencia indirecta establecido en el título XI del decreto-ley. Dicha operación será llevada a cabo a través de cuentas globales u omnibus a nombre de LVM Casa de Valores, S.A. con intermediarios extranjeros.

"Decreto ley" o "ley de valores" es el decreto-ley No. 1 de 8 de julio de 1999 de la República de Panamá, según sea reformado de tiempo en tiempo.

"Persona autorizada" es el cliente y cualquier otra persona, natural o jurídica, que el cliente designe como tal mediante notificación por escrito a LVM Casa de Valores, S.A., "Solicitud" es, en relación con cada Cliente, el Formulario de Apertura de Cuenta presentado por dicho cliente a LVM Casa de Valores, S.A. debidamente aceptado por ésta.

"LVM Casa de Valores, S.A." es LVM Casa de Valores, S.A., una sociedad debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y sus sucesores.

"Manejo discrecional" La facultad entregada a LVM Casa de Valores, S.A. por el cliente mediante el contrato de administración discrecional de portafolio.

Cualquier término no definido en este contrato tendrá el significado atribuido al mismo en la ley de valores.

3. Intermediación

Usted reconoce que LVM Casa de Valores, S.A. ha celebrado contratos con una o más centrales de custodia de valores para la negociación y traspaso de activos financieros depositados en la cuenta de inversión. En adición, usted reconoce y acuerda que todas las órdenes y transacciones en relación con la cuenta están sujetas a la ley de valores, a la ley No. 23 del 27 de abril, 2015, y a lo establecido en este contrato, así como a las reglas internas y uso de la bolsa de valores, del mercado y de la central de valores en la cual dichas órdenes y transacciones sean ejecutadas por LVM Casa de Valores, S.A.

Declaran las partes conocer las consecuencias y riesgos específicos, legales y operacionales que conlleva la adquisición o enajenación de valores o instrumentos a través de cuentas globales mantenidas por LVM Casa de Valores, S.A. con intermediarios extranjeros. LVM Casa de Valores, S.A., mantendrá estrictamente separada la cuenta de la entidad misma con la del cliente y en la misma cuenta no se registrarán posiciones de la casa y el cliente. La denominación de la cuenta reflejará esta separación.

4. Administración de la cuenta

4.1. Instrucciones

Las partes convienen que las instrucciones que el cliente o una persona autorizada por éste gire a LVM Casa de Valores, S.A. para: celebrar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, girar otras instrucciones para la realización de movimientos en la cuenta, ordenar retiradas de valores o efectivo, dar avisos, hacer requerimiento, y cualquier otra comunicación del cliente para LVM Casa de Valores, S.A. y de éste para el cliente, podrán hacerse en forma verbal, personal o telefónica, escrita o a través de cualquier otro medio electrónico o de telecomunicación autorizado por LVM Casa de Valores, S.A., salvo que en el presente contrato se establezca una forma especial para realizar tales comunicaciones.

LVM Casa de Valores, S.A. podrá aceptar instrucciones escritas que de buena fe considere han sido impartidas por una persona autorizada, siempre y cuando estén firmadas por el cliente o una persona autorizada. LVM Casa de Valores, S.A., no será responsable en caso de que posteriormente se compruebe que las firmas no eran auténticas, salvo que estas hubieren sido tan notoriamente falsificadas que no se requiere de conocimientos especiales para darse cuenta de ello. LVM Casa de Valores, S.A. podrá, sin incurrir en responsabilidad, no actuar en caso de recibir instrucciones que considere ambiguas, incompletas o no auténticas y se reserva el derecho de solicitar las comprobaciones, confirmaciones y verificaciones que estime convenientes. LVM Casa de Valores, S.A. podrá aceptar instrucciones de una persona autorizada mientras el cliente no le notifique por escrito que ha revocado el poder de dicha persona autorizada para dar instrucciones a LVM Casa de Valores, S.A.

El cliente acepta que las claves de acceso, de identificación o en su caso de operación y cualquier otra forma electrónica que permita identificar la procedencia de una transmisión electrónica ("firma electrónica") que establezca o contrate LVM Casa de Valores, S.A. para el uso de medios electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa y por consiguiente no afectarán el perfeccionamiento ni la validez de las transacciones.

Igualmente, las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a documentos suscritos de forma autógrafas por las partes y tendrán igual valor probatorio. El cliente reconoce y acepta que LVM Casa de Valores, S.A. deberá atender las órdenes que con respecto a la cuenta de inversión o a sus activos financieros cursen las autoridades de la República de Panamá.

4.2. Depósito inicial y saldo mínimo

LVM Casa de Valores, S.A. puede requerir al cliente que haga un depósito mínimo inicial para abrir una cuenta de inversión y podrá así mismo requerir al cliente que mantenga un saldo mínimo en dicha cuenta de inversión una vez que ésta esté abierta. El depósito y el saldo mínimo podrán estar sujetos a cambios en cualquier momento a discreción de LVM Casa de Valores, S.A., bajo previo aviso al cliente.

4.3 Efectivo

El cliente por este medio instruye a LVM Casa de Valores, S.A. para que invierta los Activos financieros que consisten de efectivo en cuentas bancarias a la vista u otros instrumentos de inversión a corto plazo. LVM Casa de Valores, S.A. acreditará a la cuenta del cliente los créditos de dicha inversión inmediatamente después de su pago. De igual forma, LVM Casa de Valores, S.A. podrá utilizar fondos en dichas inversiones para ejecutar instrucciones del cliente o ejercer cualquier otro derecho contemplado en este contrato. En adición, LVM Casa de Valores, S.A. no pagará intereses sobre los activos financieros en efectivo en la cuenta de inversión.

4.4. Compra de activos financieros

Para procesar una orden de compra de un activo financiero, LVM Casa de Valores, S.A. generalmente requiere que la cuenta de inversión tenga fondos disponibles por un monto igual o mayor al precio de compra del activo financiero (incluyendo comisiones y gastos asociados con la compra) en la fecha en que la orden de compra es efectuada. Toda orden de compra que sea inadverentemente aceptada y/o ejecutada por LVM Casa de Valores, S.A. sin que existan suficientes fondos disponibles en la cuenta de inversión podrá ser, a opción de LVM Casa de Valores, S.A., cancelada o liquidada. Si la cuenta de inversión no tiene fondos disponibles suficientes y la orden es procesada, el cliente debe asegurarse que la cuenta de inversión tenga fondos disponibles suficientes en la fecha de compensación y liquidación de la orden para permitir a LVM Casa de Valores, S.A. cumplir con ella. En caso de no existir fondos disponibles suficientes en la fecha de compensación y liquidación LVM Casa de Valores, S.A. podrá terminar el contrato y la cuenta, o a su entera disposición, proceder con la compensación y liquidación de la transacción según las instrucciones del cliente. Si como resultado de la ejecución de la transacción solicitada por el cliente la cuenta quedare con un saldo negativo, se aplicará lo establecido en la sección 4.10 a continuación. En caso de que LVM Casa de Valores, S.A. ejecute una o más veces transacciones solicitadas por el cliente que ocasionen que la cuenta quede con un saldo negativo no compromete a LVM Casa de Valores, S.A. a continuar ejecutando transacciones para el cliente cuando la cuenta carece de fondos disponibles suficientes.

4.5. Venta de activos financieros

Para aceptar una orden de venta de un activo financiero, LVM Casa de Valores, S.A. generalmente requiere que dicho activo financiero esté en custodia en la cuenta de inversión, en forma que LVM Casa de Valores, S.A. pueda disponer del mismo. Toda orden de venta que sea inadverentemente aceptada por LVM Casa de Valores, S.A. y que no exista en la cuenta de Inversión activos financieros suficientes en forma que LVM Casa de Valores, S.A. pueda disponer de ellos podrá ser, a opción de LVM Casa de Valores, S.A., cancelada o sujeta a que LVM Casa de Valores, S.A. compre el activo financiero. El cliente acuerda que toda venta en corto ("short sale") de un activo será identificada por la persona autorizada como una venta en corto al momento de colocar una orden con LVM Casa de Valores, S.A. LVM Casa de Valores, S.A. no tendrá obligación de aceptar órdenes de venta en corto. Para que la venta en corto de un activo financiero sea efectuada, LVM Casa de Valores, S.A. tendrá que poder pedir prestado el activo financiero del cual el cliente no es propietario. Si LVM Casa de Valores, S.A. no puede pedir prestado el activo financiero que el cliente ha vendido en corto, LVM Casa de Valores, S.A. está autorizada para comprar dicho activo financiero. Salvo por las ventas en corto antes mencionadas, todas las órdenes de venta deberán corresponder a activos financieros de los que el cliente es propietario al momento en que coloque la orden de venta con LVM Casa de Valores, S.A., y dichos activos financieros deberán existir en la cuenta de Inversión en forma que LVM Casa de Valores, S.A. pueda disponer de ellos a más tardar en la fecha de compensación y liquidación de la orden para permitir a LVM Casa de Valores, S.A. cumplir con ella. El precio de venta de un activo financiero no será pagado al cliente mientras el activo financiero no sea entregado a LVM Casa de Valores, S.A. en forma que LVM Casa de Valores, S.A. pueda disponer de él. Si el activo financiero no es debidamente recibido por LVM Casa de Valores, S.A. en la fecha de compensación y liquidación de la orden de venta, o antes de dicha fecha, LVM Casa de Valores, S.A. está autorizada para comprar dicho activo financiero y el cliente será responsable y acuerda pagar a LVM Casa de Valores, S.A. todos los daños, pérdidas y gastos en que LVM Casa de Valores, S.A. incurra. El precio de venta de un activo financiero será depositado en la cuenta de inversión, salvo que una persona autorizada de otras instrucciones a LVM Casa de Valores, S.A.

4.6. Compensación y liquidación de transacciones

Toda orden de compra o de venta de un activo financiero será impartida por una persona autorizada y será ejecutada por LVM Casa de Valores, S.A. en el entendimiento de que una verdadera compra o venta se llevará a cabo y que el cliente tiene la intención y la obligación de entregar el activo financiero objeto de que la orden en venta y de pagar el precio de compra del activo financiero objeto de la compra a tiempo para efectuar la transacción. Si LVM Casa de Valores, S.A. vende un activo financiero de conformidad con instrucciones de una persona autorizada o si el cliente incumple en entregar o en poner a disposición de LVM Casa de Valores, S.A. un activo financiero que LVM Casa de Valores, S.A. haya vendido de conformidad con las instrucciones de una persona autorizada, LVM Casa de Valores, S.A. está autorizado a pedir prestado o de otra forma obtener el activo financiero para permitirle a LVM Casa de Valores, S.A. cumplir con la entrega, y el cliente será responsable y acuerda pagar a LVM Casa de Valores, S.A. todos los daños pérdidas y gastos en que LVM Casa de Valores, S.A. incurra incluyendo los costos asociados con el préstamo o la obtención de dicho activo financiero. El cliente otorga poder irrevocable suficiente a LVM Casa de Valores, S.A. para hacer cuanto fuese conducente para efectuar dichas transacciones, incluyendo para avanzar fondos e incurrir gastos según fuese necesario.

4.7. Cancelación de órdenes

LVM Casa de Valores, S.A. no garantiza la cancelación de una orden de compra o de venta que una persona autorizada hubiese impartido. Una orden solo podrá ser cancelada si la solicitud de cancelación es recibida en el mercado y cruzada contra la orden antes de que ésta sea ejecutada. Las órdenes de compra o de venta son ejecutadas por LVM Casa de Valores, S.A. con prontitud durante las horas de mercado, por lo tanto, es poco usual que una orden pueda ser cancelada. LVM Casa de Valores, S.A. no será responsable por razón de que una orden de compra impartida por una persona autorizada no pueda ser cancelada.

4.8. Suspensión de transacción

El cliente acuerda que LVM Casa de Valores, S.A. podrá en cualquier momento, a su solo juicio y con notificación previa al cliente, suspender las transacciones en la cuenta de inversión en relación con los activos financieros mantenidos en ella.

4.9. Retiros de fondos disponibles

La Persona autorizada podrá retirar de la cuenta de inversión fondos disponibles solicitando por el escrito dicho retiro a LVM Casa de Valores, S.A..

4.10. Saldo negativo en la cuenta de inversión

Todo saldo negativo en la cuenta de inversión será considerado como un préstamo en dinero de LVM Casa de Valores, S.A. al cliente. Dicho préstamo será pagadero a requerimiento y devengará intereses a la tasa cobrada por LVM Casa de Valores, S.A. con arreglo a las tarifas de comisión y cargos vigentes de tiempo en tiempo, como estos son señalados en la tabla de tarifas.

El cliente acepta que LVM Casa de Valores, S.A. no tiene obligación de otorgarle préstamo alguno y que LVM Casa de Valores, S.A. no tiene obligación de efectuar pago alguno o de tomar acción alguna si no existen fondos disponibles suficientes para ello en la cuenta de Inversión. LVM Casa de Valores, S.A. por este medio queda autorizado para debitar de la cuenta cualquier monto adeudado por el cliente, quedando también autorizado para liquidar cualquier otro activo financiero para satisfacer dicha deuda.

4.11. Pago de obligaciones

El cliente acuerda pagar requerimientos y deudas que contraiga con LVM Casa de Valores, S.A. a más tardar treinta (30) días calendario tras su incumplimiento, incluyendo las derivadas de saldos negativos en la cuenta de inversión la cual no podrá ser terminada mientras que z Casa de Valores no reciba todos los activos financieros o fondos suficientes para pagar todas las obligaciones incurridas con LVM Casa de Valores, S.A. o terceras personas. El cliente pagará a LVM Casa de Valores, S.A. todos los costos de cobro en que este incurra, incluyendo costos de abogados.

4.12. Prenda

Conforme lo establecido en el artículo 245 del texto único de la ley de valores, todos los activos financieros que el cliente mantenga en la cuenta de inversión, así como todos los demás valores, bienes y derechos bursátiles que el cliente tenga derecho a recibir o mantenga en dicha cuenta, están sujetos a un prenda legal a favor de LVM Casa de Valores, S.A. para garantizar el precio de compra de cualquier activo financiero. En adición, todos los activos financieros, como estos son definidos en la cláusula 2 de este contrato, es decir, todo valor, dinero en efectivo y cualquier otro bien mueble, en la cuenta, están sujetos a una prenda especial para garantizar el pago de cualquier obligación existente o futura del cliente frente a LVM Casa de Valores, S.A., incluyendo pero no limitado a, sumas en concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, sobregiros, costas, gastos judiciales o extrajudiciales de cobranza, tasas, impuestos y en cualquier otro concepto que de tiempo en tiempo el cliente adeude a LVM Casa de Valores, S.A. LVM Casa de Valores, S.A. podrá, en cualquier momento y sin dar aviso previo al cliente, usar o transferir cualquier activo financiero en la cuenta, seleccionando a su entera discreción, para satisfacer dichas obligaciones.

4.13. Selección de bolsa de valores

Usted entiende y acepta que LVM Casa de Valores, S.A. escogerá a su entera discreción, la bolsa de valores a través de la cual realizará sus transacciones. Usted también entiende y acepta que LVM Casa de Valores, S.A. podrá utilizar valores de su propiedad o de propiedad de otros clientes para poder realizar transacciones solicitadas por usted.

4.14. Procesamiento de transacciones

Usted entiende y acepta que LVM Casa de Valores, S.A. podrá rehusar, a su entera discreción, llevar a cabo sus transacciones, sin responsabilidad alguna frente a usted y usted acepta indemnizar y mantener a salvo a LVM Casa de Valores, S.A., a sus directores, dignatarios, empleados, agentes y empresas afiliadas por cualquiera pérdida, costo o responsabilidad que incurra con motivo del cumplimiento de las instrucciones del cliente o de la persona autorizada o de los actos u omisiones de LVM Casa de Valores, S.A. conforme con lo establecido en este contrato. Cada orden que lleve a cabo LVM Casa de Valores, S.A. será ejecutada por LVM Casa de Valores, S.A., o enviada a la entidad encargada de su ejecución, con la mayor celeridad posible, el mismo día de su recepción, o si no fuera posible al siguiente día hábil.

5. Estados de cuenta y confirmaciones de transacciones

LVM Casa de Valores, S.A. enviará a usted trimestralmente estados de cuenta de su cuenta de inversión (los "estados de cuenta"), los cuales incluirán un detalle de todas las operaciones realizadas. Las confirmaciones de transacciones serán remitidas a usted el siguiente día hábil a la realización de una transacción. El cliente se obliga a revisar a su pago todos los estados de cuenta y todas las confirmaciones de transacciones. Los estados de la cuenta y las confirmaciones de transacciones serán finales y obligantes para el cliente si este no objeta los mismos dentro de los diez (10) días calendario en el caso de los estados de cuenta y un (1) día en supuesto de las confirmaciones, contados a partir de la fecha de tales documentos. En todos los casos, LVM Casa de Valores, S.A. se reserva el derecho de determinar la validez o no de la objeción hecha por el cliente. LVM Casa de Valores, S.A. elaborará una confirmación para cada una de las transacciones que realice al amparo de este Contrato, que contendrá los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Esta confirmación quedará a disposición del cliente en las oficinas principales de LVM Casa de Valores, S.A. y se le enviará por cualquiera de las vías mencionadas en la cláusula 4.1 de este contrato, salvo que se establezca una forma especial para realizar esta confirmación.

6. Activos financieros

6.1. Información a emisores

LVM Casa de Valores, S.A. podrá con consentimiento del cliente divulgar al emisor o a cualquiera agente del emisor de un activo financiero que se encuentre en custodia en la cuenta de inversión, el nombre, la dirección y la tenencia del cliente y del propietario efectivo de la misma.

6.2. Dividendos, intereses y otras distribuciones

LVM Casa de Valores, S.A. recibirá dividendos e intereses pagados con respecto a activos financieros en la cuenta de Inversión y acreditará la cuenta de inversión por razón de dichos dividendos e intereses en breve luego de recibirlos. LVM Casa de Valores, S.A. notificará al cliente de cualquier derecho de suscripción de valores que LVM Casa de Valores, S.A. reciba con respecto a activos financieros en la cuenta de inversión.

6.3. Poderes de voto, autorizaciones y consentimientos

LVM Casa de Valores, S.A. enviará al cliente las solicitudes de poderes de voto, autorizaciones y consentimientos, así como todo otro material que LVM Casa de Valores, S.A. reciba de emisores de activos financieros mantenidos en la cuenta de inversión, incluyendo, informes anuales e interinos, aviso de reuniones de accionistas y tenedores de valores, solicitudes de poderes de voto, autorizaciones y consentimientos.

6.4. Responsabilidad por ciertos activos financieros y transacciones

Algunos activos financieros confieren a su tenedor valioso derecho que pueden vencer de no ser ejecutados a tiempo. Estos activos financieros incluyen, en forma no taxativa, opciones de suscripción de valores, valores convertibles y valores objeto de una oferta de inversión. LVM Casa de Valores, S.A. no tendrá obligación de notificarle al cliente de que está por vencer un plazo dentro del cual se deben ejercer derechos contenidos por dichos activos financieros, ni de realizar ningún acto necesario para que los activos financieros conserven el valor y los derechos que le correspondan, ni tomar acción alguna a nombre del cliente con respecto del ejercicio de dichos derechos si una persona autorizada no ha dado instrucciones precisas por escrito a LVM Casa de Valores, S.A. al respecto. El cliente es responsable de mantenerse informado sobre las reorganizaciones que afectan los activos financieros que mantiene en la cuenta de Inversión, incluyendo, en forma no taxativa, divisiones de acciones ("stock splits") y combinación de acciones ("reverse stock splits"). LVM Casa de Valores, S.A. no tiene obligación de notificar al cliente de dichas reorganizaciones. En el caso de manejo discrecional LVM Casa de Valores, S.A. notificará al cliente el vencimiento de plazos y hará lo necesario para conservar el valor de dichos activos financieros.

7. Comisiones y cargos

El cliente acuerda pagar a LVM Casa de Valores, S.A. las comisiones y los cargos que apliquen a su cuenta de inversión, a las transacciones y a los servicios que el cliente reciba, con arreglo a las tarifas de comisión y cargos vigentes de tiempo en tiempo como estos son señalados en la tabla de tarifas, salvo acuerdo en contrario. El cliente acuerda, además, rembolsar a LVM Casa de Valores, S.A. por todos los gastos que LVM Casa de Valores, S.A. incurra en relación con el contrato, la cuenta de inversión y los activos financieros que estén en custodia en dicha cuenta. LVM Casa de Valores, S.A. notificará al cliente los descuentos hechos a la cuenta de Inversión en concepto de comisiones, cargos y gastos, los cuales serán realizados al momento en que éstos surjan.

8. Entrega de título físico

Sujeto a los términos del contrato, el cliente tendrá derecho a solicitar a LVM Casa de Valores, S.A. que gestione la conversión de un activo financiero en cualquier otra forma de tenencia en que pueda estar representando dicho activo financiero. Los activos financieros convertidos a otra forma de tenencia serán entregados al cliente o a la persona que éste designe y dejarán de formar parte de la cuenta de inversión. Sólo se podrá solicitar la conversión de activos financieros que estén totalmente pagados y liberados. El cliente deberá pagar las comisiones, cargos y costos asociados con esta conversión, con arreglo a las tarifas de comisión y cargos vigentes de tiempo en tiempo como estos son señalados en la tabla de tarifas.

9. Poder

Por este medio y mientras la cuenta de Inversión permanezca abierta, el cliente otorga a LVM Casa de Valores, S.A. poder amplio y suficiente para hacer cuanto fuese necesario o conveniente para cumplir con las disposiciones de este contrato.

10. Cuenta de inversión conjuntas

Tratándose de cuentas de inversión con dos o más clientes, se aplicarán las siguientes reglas:

(A) La expresión "y" en las cuentas de Inversión hará entender que: (1) los clientes son copropietarios de los activos financieros; (2) los clientes son deudores solidarios en relación con los saldos negativos de la cuenta de inversión y las demás obligaciones contraídas con LVM Casa de Valores, S.A. o terceras personas; (3) el consentimiento de todos los clientes se requerirá para impartir instrucciones a LVM Casa de Valores, S.A.; (4) la orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por autoridad competente o por entidad autorregulada solo afectará la parte alícuota de los activos financieros, o de la cuenta de inversión que le corresponda al cliente afectado por dicha orden; (5) la muerte, la presunción de muerte, la declaración judicial de ausencia, la interdicción, la quiebra, el concurso de acreedores y la liquidación de un cliente solo afectará la parte alícuota de los activos financieros o de la cuenta de inversión que le corresponda al cliente afectado por dicho evento.

(B) La expresión "y/o" en las cuentas de inversión hará entender lo mismo que la expresión "y" según lo indicado en el párrafo (a) anterior, salvo que el consentimiento de cualquiera de los clientes será suficiente para impartir instrucciones a LVM Casa de Valores, S.A..

(C) La expresión "o" en las cuentas de inversión hará entender que: (1) cada uno de los clientes es propietario de la totalidad de los activos financieros; (2) los clientes son deudores solidarios en relación con los saldos negativos de la cuenta de inversión y las demás obligaciones contraídas con LVM Casa de Valores, S.A. o terceras personas; (3) el consentimiento de cualquiera de los clientes será suficiente para impartir instrucciones a LVM Casa de Valores, S.A.; (4) la orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por la autoridad competente o por entidad autorregulada contra un cliente afectará la totalidad de los activos financieros en la cuenta de inversión; y (5) la muerte, la presunción de muerte, la declaración judicial de ausencia, la interdicción, la quiebra, el concurso de acreedores y la liquidación de un cliente no afectará los derechos de los otros clientes sobre la totalidad de los activos financieros.

11. Misceláneos

11.1. Grabación de conversaciones telefónicas

Las personas autorizadas acuerdan que para protección mutua, LVM Casa de Valores, S.A. podrá grabar las conversaciones telefónicas entre dichas personas y LVM Casa de Valores, S.A..

11.2. Retenciones fiscales

LVM Casa de Valores, S.A. queda autorizada para hacer todas las retenciones fiscales correspondientes.

11.3. Asesoría legal o fiscal

Con respecto al presente contrato, el cliente reconoce y acepta que los servicios prestados por LVM Casa de Valores, S.A. no constituyen asesoría legal, fiscal, contable y que todas las decisiones de inversión, incluyendo pero no limitando a la compra o venta de los activos financieros o el ejercicio de derechos derivados de los mismos, corresponden exclusivamente al cliente quien asume exclusivamente el riesgo y responsabilidad por sus decisiones inclusive si éstas han sido tomadas bajo la asesoría de LVM Casa de Valores, S.A. que se dispone a prestar el servicio de asesoría de inversión cuando este sea solicitado por el cliente.

Adicionalmente, con respecto a este contrato, el cliente reconoce y acepta que LVM Casa de Valores, S.A., sus directores, dignatarios, empleados, agentes y empresas afiliadas, no serán responsables con respecto a ninguna transacción que se realice en la cuenta de inversión o con respecto a un activo financiero acreditado en la misma ó con respecto a ninguna acción tomada por cualquier parte que pueda estar involucrada con LVM Casa de Valores, S.A. mediante contratos de correspondencia o similares arreglos.

11.4. Comunicaciones

Los avisos, comunicaciones y documentos relativos a la cuenta serán enviados a las personas autorizadas (o a la persona que éstas designen) a la dirección y en la manera indicada en la solicitud o aquella otra dirección o manera que se nos notifique por escrito. Todo aviso comunicación o documento enviado a una persona autorizada (o a la persona que ésta designe) a la dirección antes mencionada, ya sea por mensajero, por correo, por servicio de courier, por telex, por facsimile, por correo electrónico o por otro medio, se tendrá para todos los propósitos por entregado personalmente a la persona autorizada en la fecha de su despacho, aún cuando dicha persona no lo reciba. LVM Casa de Valores, S.A. podrá a solicitud de una persona autorizada retener los avisos, comunicaciones y documentos que le deban ser enviados hasta que sean recogidos personalmente por la persona autorizada o por una persona que ésta designe. En estos casos, los avisos comunicaciones y documentos enviados a una persona autorizada o por una persona que ésta designe. En estos casos, los avisos, comunicaciones y documentos enviados a una persona autorizada se tendrán para todos los propósitos por entregados personalmente a la persona autorizada en la fecha de estos, aún cuando dicha persona no los reciba. LVM Casa de Valores, S.A. no tendrá obligación alguna de aceptar retener avisos, comunicaciones y documentos. El cliente se compromete a comunicar a LVM Casa de Valores, S.A. cada vez que se presente un cambio en su información personal que el cliente mantiene con LVM Casa de Valores, S.A. y cada vez que LVM Casa de Valores, S.A. lo solicite. Los estados financieros anuales de LVM Casa de Valores, S.A. estarán disponibles en las oficinas principales de LVM Casa de Valores, S.A. y en el sitio Internet de LVM Casa de Valores, S.A..

11.5. Suministro de información a terceros

El cliente autoriza a LVM Casa de Valores, S.A. a suministrar información y/o documentos relacionados con la cuenta y/o el cliente, a cualquiera entidad de LMV o a terceros, si a juicio de LVM Casa de Valores, S.A., esto es necesario o conveniente para llevar a cabo las instrucciones o deseos implícitos o explícitos del cliente; para permitir la administración de riesgos y el mercado de servicios a lo interno de LMV; o debido a la subcontratación de servicios por parte de LVM Casa de Valores, S.A.. El cliente acepta que independientemente de lo dispuesto en cualquier otra disposición de este contrato, LVM Casa de Valores, S.A. está plenamente facultada para suministrar cualquier información o documentación que esté en posesión de LVM Casa de Valores, S.A., relacionadas con la cuenta o el cliente, a cualquier autoridad, ya sea judicial, administrativa, de policía, de instrucción o de cualquier otra naturaleza, de la República de Panamá o de cualquier otro estado o país, en los siguientes casos: a) Por sospecha o investigaciones relacionadas al delito de blanqueo de capitales o financiamiento de terrorismo; b) Si la omisión del LVM Casa de Valores, S.A. en suministrar la información pudiese traer como consecuencia, en opinión de LVM Casa de Valores, S.A. o de sus asesores, que LVM Casa de Valores, S.A. fuese objeto de una investigación o de procesos civiles o criminales en la República de Panamá o en cualquier otro país, estado o jurisdicción; c) Si LVM Casa de Valores, S.A. ha sido ordenada a ello por cualquier corte o tribunal, ya sea judicial, administrativa o de policía; por las autoridades de instrucción, o de cualquier otra naturaleza, ya sea en Panamá o en cualquier otro país, estado o jurisdicción; d) Si en la opinión de LVM Casa de Valores, S.A., el suministro de dicha información es necesario para su protección o para el ejercicio por parte de LVM Casa de Valores, S.A. de cualquier derecho o acción contra el cliente. El cliente acepta irrevocablemente que LVM Casa de Valores, S.A. deberá atender las órdenes emitidas por las autoridades de la República de Panamá o de otro país a propósito de sus operaciones con LVM Casa de Valores, S.A.. El cliente autoriza y releva de toda responsabilidad a

LVM Casa de Valores, S.A., a sus afiliadas y a sus respectivos directores, dignatarios y agentes, por el suministro de información y/o documentos relacionados con la cuenta o el cliente realizados en las condiciones mencionadas en esta cláusula. El cliente conviene indemnizar a LVM Casa de Valores, S.A., a sus afiliadas y a sus respectivos directores, dignatarios y agentes, a su requerimiento, por todas las pérdidas, daños, reclamos, perjuicios y gastos (incluyendo honorarios y gastos legales) en que cualquiera de ellos pueda incurrir o sufrir en relación con dicho suministro de información.

11.6. Arbitraje

Toda controversia que surja entre el cliente y LVM Casa de Valores, S.A. o un director, dignatario, corredor de valores, asesor financiero, analista, empleado o agente de LVM Casa de Valores, S.A. en relación con la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente contrato o con la cuenta de inversión, o con órdenes o transacciones en relación con activos financieros o en general con la relación ente el cliente y LVM Casa de Valores, S.A. por razón del presente contrato será resuelta por las partes mediante arbitraje, con arreglo a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, para lo cual cada parte nombrará su arbitro y estos a su vez a un tercero, quienes conformarán el prestigio con conocimientos financieros y del mercado de valores. La decisión del tribunal de arbitraje será final e inapelable y los costos y gastos del proceso deberán ser pagados por la parte contra la cual se falle. En caso de que en el fallo no pudiera determinarse la persona vencida en proceso, los costos y gastos del proceso que debe asumir cada parte serán los que determine el tribunal arbitral.

11.7. Modificación del contrato

LVM Casa de Valores, S.A. podrá de tiempo en tiempo y a su entera discreción modificar los términos y condiciones de este contrato. Cualquier modificación adoptada por LVM Casa de Valores, S.A. será notificada a cada cliente no menos de quince (15) días antes de la fecha en que entraran en vigor a fin de que el cliente pueda manifestar su aceptación mediante cualquier acto que implique una orden respecto de su cuenta, o la recepción de su siguiente estado de cuenta, sin manifestar su desacuerdo, o en caso contrario, expresar su voluntad de dar por terminado el presente contrato.

11.8. Terminación y cesión del contrato

El cliente puede terminar este contrato y cerrar la cuenta de inversión en cualquier momento mediante notificación por escrito a LVM Casa de Valores, S.A.. LVM Casa de Valores, S.A. puede terminar el contrato y cerrar la cuenta en cualquier momento, con o sin razón para ello, dando previo aviso al cliente no menos de quince (15) días calendario antes del cierre y terminación de la cuenta. La terminación del contrato y el cierre de la cuenta de inversión no afectarán las obligaciones de las partes incurridas con anterioridad a la fecha de terminación o cierre.

El cliente no podrá ceder este contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de LVM Casa de Valores, S.A., el cual podrá ser denegado a discreción de LVM Casa de Valores, S.A.. LVM Casa de Valores, S.A. podrá ceder este contrato o cualesquiera de los derechos y las obligaciones derivados del mismo sin requerir consentimiento de el cliente y en caso de que el cesionario sea una subsidiaria o afiliada de LVM Casa de Valores, S.A., sin darle notificación al cliente. En caso de que el cesionario no sea una subsidiaria o afiliada de LVM Casa de Valores, S.A., el cliente recibirá notificación previa y por escrito de la cesión.

11.9. Ley aplicable y jurisdicción

Este contrato esta sujeto y deberá ser interpretado de conformidad con las leyes de la República de Panamá. En especial, las partes acuerdan que la cuenta esta sujeta al régimen de tenencia indirecta establecido en el capítulo III del título XI de la ley de valores. Las partes se someten expresamente a las normas de conducta y requisitos de información previstos en el acuerdo 05-2003 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a los tribunales de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en el evento de que sea necesaria la ejecución del laudo arbitral, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio o por cualquier otra causa.

11.10. Limitación de responsabilidad

LVM Casa de Valores, S.A. cumplirá en todo momento las instrucciones u órdenes que le imparta el cliente. Sin embargo, en caso de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de éstas, LVM Casa de Valores, S.A. no será responsable si las mismas fueron imprecisas, vagas, contradictorias, confusas o inducían a error. El cliente asume toda la responsabilidad, así como los daños y perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del suministro a LVM Casa de Valores, S.A. de una numeración errada, información equivocada, contradictoria o que pueda causar confusión. LVM Casa de Valores, S.A. no será responsable por ninguna pérdida, daño u otras consecuencias resultantes de la demora, falta o incapacidad de cumplir cualquiera de las obligaciones aquí contenidas o relacionadas con el presente documento que sean atribuibles a cualquier ley, orden u otra medida amenazada por parte de cualquier autoridad (de jure o de facto) de cualquier país relacionado con las operaciones de LVM Casa de Valores, S.A. y/o transacciones del cliente o por cualquier otra causa fuera de su control. El cliente releva de toda responsabilidad y conviene indemnizar a LVM Casa de Valores, S.A., a sus afiliadas y a sus respectivos directores, dignatarios y agentes, a su requerimiento, por todas las pérdidas, daños, reclamos, perjuicios y gastos (incluyendo honorarios y gastos legales) en que cualquiera de ellos pueda incurrir o sufrir en relación con la ejecución, la negativa o demora en la ejecución de las instrucciones, sean éstas o no genuinas o debidamente autorizadas.

11.11. Declaran las partes que aceptan todas las obligaciones y derecho dimanantes del presente contrato, copia del cual es entregada para constancia a todas las partes, en los términos y condiciones antes señalados.

Firma del cliente _____ Documento de identidad _____

Firma del cliente _____ Documento de identidad _____

Firma del cliente _____ Documento de identidad _____

Firma del cliente _____ Documento de identidad _____

Firma del cliente _____ Documento de identidad _____

Firma del cliente _____ Documento de identidad _____

Fecha _____ No. de cuenta _____

1. Introducción

Este contrato contiene los términos y condiciones de aplicación general a las cuentas de inversión que clientes mantienen con LVM Casa de Valores, S.A. ("LVM Casa de Valores, S.A.") y establece los derechos y obligaciones de LVM Casa de Valores, S.A. y cada cliente en relación con la custodia y administración de los activos financieros que se acreditan en la cuenta y las operaciones que se lleven a cabo en relación con dichos activos financieros, como se definen a continuación. Su firma en el formulario de apertura de cuenta de LVM Casa de Valores, S.A. confirma que usted está de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato. Lo estipulado en este contrato es aplicable a cualquiera operación o acto encomendado por usted a LVM Casa de Valores, S.A., respecto de cualquier activo financiero con el que LVM Casa de Valores, S.A. pueda realizar operaciones conforme a las leyes, disposiciones, o reglamento vigentes de tiempo en tiempo. Si las operaciones con algunos activos financieros requieren el otorgamiento de algún contrato específico distinto al presente instrumento, el cliente deberá formalizarlo en fin de que LVM Casa de Valores, S.A. pueda realizar las operaciones solicitadas.

2. Definiciones

En este contrato, los siguientes términos (ya sean en singular o plural) tendrán el significado indicado a continuación:

"Activos financieros" es todo valor, dinero en efectivo y cualquier otro bien mueble que LVM Casa de Valores, S.A. acredite a una cuenta de inversión.

"Cliente" o "usted" es el titular y dueño de una cuenta de inversión.

"Contrato" significa el presente contrato de intermediación bursátil, incluyendo el formulario de apertura de cuenta, según sea reformado de tiempo en tiempo por LVM Casa de Valores, S.A. o por mutuo acuerdo entre el cliente e LVM Casa de Valores, S.A.

"Contrato de administración discrecional de portafolio" significa el contrato entre usted e LVM Casa de Valores, S.A. mediante el cual usted autoriza y faculta a LVM Casa de Valores, S.A. para que maneje a discreción de LVM Casa de Valores, S.A. los activos financieros de la cuenta. "Cuenta de inversión" o "cuenta de custodia" o la "cuenta" es cada cuenta llevada por LVM Casa de Valores, S.A. con el fin de acreditar y debitar activos financieros en virtud de una solicitud del cliente para que la cuenta y los activos financieros acreditados en ella queden sujetos al régimen de tenencia indirecta establecido en el título XI del decreto-ley. Dicha operación será llevada a cabo a través de cuentas globales u omnibus a nombre de LVM Casa de Valores, S.A. con intermediarios extranjeros.

"Decreto ley" o "ley de valores" es el decreto-ley No. 1 de 8 de julio de 1999 de la República de Panamá, según sea reformado de tiempo en tiempo.

"Persona autorizada" es el cliente y cualquier otra persona, natural o jurídica, que el cliente designe como tal mediante notificación por escrito a LVM Casa de Valores, S.A., "Solicitud" es, en relación con cada Cliente, el Formulario de Apertura de Cuenta presentado por dicho cliente a LVM Casa de Valores, S.A. debidamente aceptado por ésta.

"LVM Casa de Valores, S.A." es LVM Casa de Valores, S.A., una sociedad debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y sus sucesores.

"Manejo discrecional" La facultad entregada a LVM Casa de Valores, S.A. por el cliente mediante el contrato de administración discrecional de portafolio.

Cualquier término no definido en este contrato tendrá el significado atribuido al mismo en la ley de valores.

3. Intermediación

Usted reconoce que LVM Casa de Valores, S.A. ha celebrado contratos con una o más centrales de custodia de valores para la negociación y traspaso de activos financieros depositados en la cuenta de inversión. En adición, usted reconoce y acuerda que todas las órdenes y transacciones en relación con la cuenta están sujetas a la ley de valores, a la ley No. 23 del 27 de abril, 2015, y a lo establecido en este contrato, así como a las reglas internas y uso de la bolsa de valores, del mercado y de la central de valores en la cual dichas órdenes y transacciones sean ejecutadas por LVM Casa de Valores, S.A.

Declaran las partes conocer las consecuencias y riesgos específicos, legales y operacionales que conlleva la adquisición o enajenación de valores o instrumentos a través de cuentas globales mantenidas por LVM Casa de Valores, S.A. con intermediarios extranjeros. LVM Casa de Valores, S.A., mantendrá estrictamente separada la cuenta de la entidad misma con la del cliente y en la misma cuenta no se registrarán posiciones de la casa y el cliente. La denominación de la cuenta reflejará esta separación.

4. Administración de la cuenta

4.1. Instrucciones

Las partes convienen que las instrucciones que el cliente o una persona autorizada por éste gire a LVM Casa de Valores, S.A. para: celebrar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, girar otras instrucciones para la realización de movimientos en la cuenta, ordenar retiro de valores o efectivo, dar avisos, hacer requerimiento, y cualquier otra comunicación del cliente para LVM Casa de Valores, S.A. y de éste para el cliente, podrán hacerse en forma verbal, personal o telefónica, escrita o a través de cualquier otro medio electrónico o de telecomunicación autorizado por LVM Casa de Valores, S.A., salvo que en el presente contrato se establezca una forma especial para realizar tales comunicaciones.

LVM Casa de Valores, S.A. podrá aceptar instrucciones escritas que de buena fe considere han sido impartidas por una persona autorizada, siempre y cuando estén firmadas por el cliente o una persona autorizada. LVM Casa de Valores, S.A., no será responsable en caso de que posteriormente se compruebe que las firmas no eran auténticas, salvo que estas hubieren sido tan notoriamente falsificadas que no se requiere de conocimientos especiales para darse cuenta de ello. LVM Casa de Valores, S.A. podrá, sin incurrir en responsabilidad, no actuar en caso de recibir instrucciones que considere ambiguas, incompletas o no auténticas y se reserva el derecho de solicitar las comprobaciones, confirmaciones y verificaciones que estime convenientes. LVM Casa de Valores, S.A. podrá aceptar instrucciones de una persona autorizada mientras el cliente no le notifique por escrito que ha revocado el poder de dicha persona autorizada para dar instrucciones a LVM Casa de Valores, S.A.

El cliente acepta que las claves de acceso, de identificación o en su caso de operación y cualquier otra forma electrónica que permita identificar la procedencia de una transmisión electrónica ("firma electrónica") que establezca o contrate LVM Casa de Valores, S.A. para el uso de medios electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa y por consiguiente no afectarán el perfeccionamiento ni la validez de las transacciones.

Igualmente, las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a documentos suscritos de forma autógrafas por las partes y tendrán igual valor probatorio. El cliente reconoce y acepta que LVM Casa de Valores, S.A. deberá atender las órdenes que con respecto a la cuenta de inversión o a sus activos financieros cursen las autoridades de la República de Panamá.

4.2. Depósito inicial y saldo mínimo

LVM Casa de Valores, S.A. puede requerir al cliente que haga un depósito mínimo inicial para abrir una cuenta de inversión y podrá así mismo requerir al cliente que mantenga un saldo mínimo en dicha cuenta de inversión una vez que ésta esté abierta. El depósito y el saldo mínimo podrán estar sujetos a cambios en cualquier momento a discreción de LVM Casa de Valores, S.A., bajo previo aviso al cliente.

4.3 Efectivo

El cliente por este medio instruye a LVM Casa de Valores, S.A. para que invierta los Activos financieros que consisten de efectivo en cuentas bancarias a la vista u otros instrumentos de inversión a corto plazo. LVM Casa de Valores, S.A. acreditará a la cuenta del cliente los créditos de dicha inversión inmediatamente después de su pago. De igual forma, LVM Casa de Valores, S.A. podrá utilizar fondos en dichas inversiones para ejecutar instrucciones del cliente o ejercer cualquier otro derecho contemplado en este contrato. En adición, LVM Casa de Valores, S.A. no pagará intereses sobre los activos financieros en efectivo en la cuenta de inversión.

4.4. Compra de activos financieros

Para procesar una orden de compra de un activo financiero, LVM Casa de Valores, S.A. generalmente requiere que la cuenta de inversión tenga fondos disponibles por un monto igual o mayor al precio de compra del activo financiero (incluyendo comisiones y gastos asociados con la compra) en la fecha en que la orden de compra es efectuada. Toda orden de compra que sea inadverentemente aceptada y/o ejecutada por LVM Casa de Valores, S.A. sin que existan suficientes fondos disponibles en la cuenta de inversión podrá ser, a opción de LVM Casa de Valores, S.A., cancelada o liquidada. Si la cuenta de inversión no tiene fondos disponibles suficientes y la orden es procesada, el cliente debe asegurarse que la cuenta de inversión tenga fondos disponibles suficientes en la fecha de compensación y liquidación de la orden para permitir a LVM Casa de Valores, S.A. cumplir con ella. En caso de no existir fondos disponibles suficientes en la fecha de compensación y liquidación LVM Casa de Valores, S.A. podrá terminar el contrato y la cuenta, o a su entera disposición, proceder con la compensación y liquidación de la transacción según las instrucciones del cliente. Si como resultado de la ejecución de la transacción solicitada por el cliente la cuenta quedare con un saldo negativo, se aplicará lo establecido en la sección 4.10 a continuación. En caso de que LVM Casa de Valores, S.A. ejecute una o más veces transacciones solicitadas por el cliente que ocasionen que la cuenta quede con un saldo negativo no compromete a LVM Casa de Valores, S.A. a continuar ejecutando transacciones para el cliente cuando la cuenta carece de fondos disponibles suficientes.

4.5. Venta de activos financieros

Para aceptar una orden de venta de un activo financiero, LVM Casa de Valores, S.A. generalmente requiere que dicho activo financiero esté en custodia en la cuenta de inversión, en forma que LVM Casa de Valores, S.A. pueda disponer del mismo. Toda orden de venta que sea inadverentemente aceptada por LVM Casa de Valores, S.A. y que no exista en la cuenta de Inversión activos financieros suficientes en forma que LVM Casa de Valores, S.A. pueda disponer de ellos podrá ser, a opción de LVM Casa de Valores, S.A., cancelada o sujeta a que LVM Casa de Valores, S.A. compre el activo financiero. El cliente acuerda que toda venta en corto ("short sale") de un activo será identificada por la persona autorizada como una venta en corto al momento de colocar una orden con LVM Casa de Valores, S.A. LVM Casa de Valores, S.A. no tendrá obligación de aceptar órdenes de venta en corto. Para que la venta en corto de un activo financiero sea efectuada, LVM Casa de Valores, S.A. tendrá que poder pedir prestado el activo financiero del cual el cliente no es propietario. Si LVM Casa de Valores, S.A. no puede pedir prestado el activo financiero que el cliente ha vendido en corto, LVM Casa de Valores, S.A. está autorizada para comprar dicho activo financiero. Salvo por las ventas en corto antes mencionadas, todas las órdenes de venta deberán corresponder a activos financieros de los que el cliente es propietario al momento en que coloque la orden de venta con LVM Casa de Valores, S.A., y dichos activos financieros deberán existir en la cuenta de Inversión en forma que LVM Casa de Valores, S.A. pueda disponer de ellos a más tardar en la fecha de compensación y liquidación de la orden para permitir a LVM Casa de Valores, S.A. cumplir con ella. El precio de venta de un activo financiero no será pagado al cliente mientras el activo financiero no sea entregado a LVM Casa de Valores, S.A. en forma que LVM Casa de Valores, S.A. pueda disponer de él. Si el activo financiero no es debidamente recibido por LVM Casa de Valores, S.A. en la fecha de compensación y liquidación de la orden de venta, o antes de dicha fecha, LVM Casa de Valores, S.A. está autorizada para comprar dicho activo financiero y el cliente será responsable y acuerda pagar a LVM Casa de Valores, S.A. todos los daños, pérdidas y gastos en que LVM Casa de Valores, S.A. incurra. El precio de venta de un activo financiero será depositado en la cuenta de inversión, salvo que una persona autorizada de otras instrucciones a LVM Casa de Valores, S.A.

4.6. Compensación y liquidación de transacciones

Toda orden de compra o de venta de un activo financiero será impartida por una persona autorizada y será ejecutada por LVM Casa de Valores, S.A. en el entendimiento de que una verdadera compra o venta se llevará a cabo y que el cliente tiene la intención y la obligación de entregar el activo financiero objeto de que la orden en venta y de pagar el precio de compra del activo financiero objeto de la compra a tiempo para efectuar la transacción. Si LVM Casa de Valores, S.A. vende un activo financiero de conformidad con instrucciones de una persona autorizada o si el cliente incumple en entregar o en poner a disposición de LVM Casa de Valores, S.A. un activo financiero que LVM Casa de Valores, S.A. haya vendido de conformidad con las instrucciones de una persona autorizada, LVM Casa de Valores, S.A. está autorizado a pedir prestado o de otra forma obtener el activo financiero para permitirle a LVM Casa de Valores, S.A. cumplir con la entrega, y el cliente será responsable y acuerda pagar a LVM Casa de Valores, S.A. todos los daños pérdidas y gastos en que LVM Casa de Valores, S.A. incurra incluyendo los costos asociados con el préstamo o la obtención de dicho activo financiero. El cliente otorga poder irrevocable suficiente a LVM Casa de Valores, S.A. para hacer cuanto fuese conducente para efectuar dichas transacciones, incluyendo para avanzar fondos e incurrir gastos según fuese necesario.

4.7. Cancelación de órdenes

LVM Casa de Valores, S.A. no garantiza la cancelación de una orden de compra o de venta que una persona autorizada hubiese impartido. Una orden solo podrá ser cancelada si la solicitud de cancelación es recibida en el mercado y cruzada contra la orden antes de que ésta sea ejecutada. Las órdenes de compra o de venta son ejecutadas por LVM Casa de Valores, S.A. con prontitud durante las horas de mercado, por lo tanto, es poco usual que una orden pueda ser cancelada. LVM Casa de Valores, S.A. no será responsable por razón de que una orden de compra impartida por una persona autorizada no pueda ser cancelada.

4.8. Suspensión de transacción

El cliente acuerda que LVM Casa de Valores, S.A. podrá en cualquier momento, a su solo juicio y con notificación previa al cliente, suspender las transacciones en la cuenta de inversión en relación con los activos financieros mantenidos en ella.

4.9. Retiros de fondos disponibles

La Persona autorizada podrá retirar de la cuenta de inversión fondos disponibles solicitando por el escrito dicho retiro a LVM Casa de Valores, S.A..

4.10. Saldo negativo en la cuenta de inversión

Todo saldo negativo en la cuenta de inversión será considerado como un préstamo en dinero de LVM Casa de Valores, S.A. al cliente. Dicho préstamo será pagadero a requerimiento y devengará intereses a la tasa cobrada por LVM Casa de Valores, S.A. con arreglo a las tarifas de comisión y cargos vigentes de tiempo en tiempo, como estos son señalados en la tabla de tarifas.

El cliente acepta que LVM Casa de Valores, S.A. no tiene obligación de otorgarle préstamo alguno y que LVM Casa de Valores, S.A. no tiene obligación de efectuar pago alguno o de tomar acción alguna si no existen fondos disponibles suficientes para ello en la cuenta de Inversión. LVM Casa de Valores, S.A. por este medio queda autorizado para debitar de la cuenta cualquier monto adeudado por el cliente, quedando también autorizado para liquidar cualquier otro activo financiero para satisfacer dicha deuda.

4.11. Pago de obligaciones

El cliente acuerda pagar requerimientos y deudas que contraiga con LVM Casa de Valores, S.A. a más tardar treinta (30) días calendario tras su incurrimento, incluyendo las derivadas de saldos negativos en la cuenta de inversión la cual no podrá ser terminada mientras que LVM Casa de Valores no reciba todos los activos financieros o fondos suficientes para pagar todas las obligaciones incurridas con LVM Casa de Valores, S.A. o terceras personas. El cliente pagará a LVM Casa de Valores, S.A. todos los costos de cobro en que este incurra, incluyendo costos de abogados.

4.12. Prenda

Conforme lo establecido en el artículo 245 del texto único de la ley de valores, todos los activos financieros que el cliente mantenga en la cuenta de inversión, así como todos los demás valores, bienes y derechos bursátiles que el cliente tenga derecho a recibir o mantenga en dicha cuenta, están sujetos a un prenda legal a favor de LVM Casa de Valores, S.A. para garantizar el precio de compra de cualquier activo financiero. En adición, todos los activos financieros, como estos son definidos en la cláusula 2 de este contrato, es decir, todo valor, dinero en efectivo y cualquier otro bien mueble, en la cuenta, están sujetos a una prenda especial para garantizar el pago de cualquier obligación existente o futura del cliente frente a LVM Casa de Valores, S.A., incluyendo pero no limitado a, sumas en concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, sobregiros, costas, gastos judiciales o extrajudiciales de cobranza, tasas, impuestos y en cualquier otro concepto que de tiempo en tiempo el cliente adeude a LVM Casa de Valores, S.A. LVM Casa de Valores, S.A. podrá, en cualquier momento y sin dar aviso previo al cliente, usar o transferir cualquier activo financiero en la cuenta, seleccionando a su entera discreción, para satisfacer dichas obligaciones.

4.13. Selección de bolsa de valores

Usted entiende y acepta que LVM Casa de Valores, S.A. escogerá a su entera discreción, la bolsa de valores a través de la cual realizará sus transacciones. Usted también entiende y acepta que LVM Casa de Valores, S.A. podrá utilizar valores de su propiedad o de propiedad de otros clientes para poder realizar transacciones solicitadas por usted.

4.14. Procesamiento de transacciones

Usted entiende y acepta que LVM Casa de Valores, S.A. podrá rehusar, a su entera discreción, llevar a cabo sus transacciones, sin responsabilidad alguna frente a usted y usted acepta indemnizar y mantener a salvo a LVM Casa de Valores, S.A., a sus directores, dignatarios, empleados, agentes y empresas afiliadas por cualquiera pérdida, costo o responsabilidad que incurra con motivo del cumplimiento de las instrucciones del cliente o de la persona autorizada o de los actos u omisiones de LVM Casa de Valores, S.A. conforme con lo establecido en este contrato. Cada orden que lleve a cabo LVM Casa de Valores, S.A. será ejecutada por LVM Casa de Valores, S.A., o enviada a la entidad encargada de su ejecución, con la mayor celeridad posible, el mismo día de su recepción, o si no fuera posible al siguiente día hábil.

5. Estados de cuenta y confirmaciones de transacciones

LVM Casa de Valores, S.A. enviará a usted trimestralmente estados de cuenta de su cuenta de inversión (los "estados de cuenta"), los cuales incluirán un detalle de todas las operaciones realizadas. Las confirmaciones de transacciones serán remitidas a usted el siguiente día hábil a la realización de una transacción. El cliente se obliga a revisar a su recibo todos los estados de cuenta y todas las confirmaciones de transacciones. Los estados de la cuenta y las confirmaciones de transacciones serán finales y obligantes para el cliente si este no objeto los mismos dentro de los diez (10) días calendario en el caso de los estados de cuenta y un (1) día en supuesto de las confirmaciones, contados a partir de la fecha de tales documentos. En todos los casos, LVM Casa de Valores, S.A. se reserva el derecho de determinar la validez o no de la objeción hecha por el cliente. LVM Casa de Valores, S.A. elaborará una confirmación para cada una de las transacciones que realice al amparo de este Contrato, que contendrá los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Esta confirmación quedará a disposición del cliente en las oficinas principales de LVM Casa de Valores, S.A. y se le enviará por cualquiera de las vías mencionadas en la cláusula 4.1 de este contrato, salvo que se establezca una forma especial para realizar esta confirmación.

6. Activos financieros

6.1. Información a emisores

LVM Casa de Valores, S.A. podrá con consentimiento del cliente divulgar al emisor o a cualquiera agente del emisor de un activo financiero que se encuentre en custodia en la cuenta de inversión, el nombre, la dirección y la tenencia del cliente y del propietario efectivo de la misma.

6.2. Dividendos, intereses y otras distribuciones

LVM Casa de Valores, S.A. recibirá dividendos e intereses pagados con respecto a activos financieros en la cuenta de Inversión y acreditará la cuenta de inversión por razón de dichos dividendos e intereses en breve luego de recibirlos. LVM Casa de Valores, S.A. notificará al cliente de cualquier derecho de suscripción de valores que LVM Casa de Valores, S.A. reciba con respecto a activos financieros en la cuenta de inversión.

6.3. Poderes de voto, autorizaciones y consentimientos

LVM Casa de Valores, S.A. enviará al cliente las solicitudes de poderes de voto, autorizaciones y consentimientos, así como todo otro material que LVM Casa de Valores, S.A. reciba de emisores de activos financieros mantenidos en la cuenta de inversión, incluyendo, informes anuales e interinos, aviso de reuniones de accionistas y tenedores de valores, solicitudes de poderes de voto, autorizaciones y consentimientos.

6.4. Responsabilidad por ciertos activos financieros y transacciones

Algunos activos financieros confieren a su tenedor valioso derecho que pueden vencer de no ser ejecutados a tiempo. Estos activos financieros incluyen, en forma no taxativa, opciones de suscripción de valores, valores convertibles y valores objeto de una oferta de inversión. LVM Casa de Valores, S.A. no tendrá obligación de notificarle al cliente de que está por vencer un plazo dentro del cual se deben ejercer derechos contenidos por dichos activos financieros, ni de realizar ningún acto necesario para que los activos financieros conserven el valor y los derechos que le correspondan, ni tomar acción alguna a nombre del cliente con respecto del ejercicio de dichos derechos si una persona autorizada no ha dado instrucciones precisas por escrito a LVM Casa de Valores, S.A. al respecto. El cliente es responsable de mantenerse informado sobre las reorganizaciones que afectan los activos financieros que mantiene en la cuenta de Inversión, incluyendo, en forma no taxativa, divisiones de acciones ("stock splits") y combinación de acciones ("reverse stock splits"). LVM Casa de Valores, S.A. no tiene obligación de notificar al cliente de dichas reorganizaciones. En el caso de manejo discrecional LVM Casa de Valores, S.A. notificará al cliente el vencimiento de plazos y hará lo necesario para conservar el valor de dichos activos financieros.

7. Comisiones y cargos

El cliente acuerda pagar a LVM Casa de Valores, S.A. las comisiones y los cargos que apliquen a su cuenta de inversión, a las transacciones y a los servicios que el cliente reciba, con arreglo a las tarifas de comisión y cargos vigentes de tiempo en tiempo como estos son señalados en la tabla de tarifas, salvo acuerdo en contrario. El cliente acuerda, además, rembolsar a LVM Casa de Valores, S.A. por todos los gastos que LVM Casa de Valores, S.A. incurra en relación con el contrato, la cuenta de inversión y los activos financieros que estén en custodia en dicha cuenta. LVM Casa de Valores, S.A. notificará al cliente los descuentos hechos a la cuenta de Inversión en concepto de comisiones, cargos y gastos, los cuales serán realizados al momento en que éstos surjan.

8. Entrega de título físico

Sujeto a los términos del contrato, el cliente tendrá derecho a solicitar a LVM Casa de Valores, S.A. que gestione la conversión de un activo financiero en cualquier otra forma de tenencia en que pueda estar representando dicho activo financiero. Los activos financieros convertidos a otra forma de tenencia serán entregados al cliente o a la persona que éste designe y dejarán de formar parte de la cuenta de inversión. Sólo se podrá solicitar la conversión de activos financieros que estén totalmente pagados y liberados. El cliente deberá pagar las comisiones, cargos y costos asociados con esta conversión, con arreglo a las tarifas de comisión y cargos vigentes de tiempo en tiempo como estos son señalados en la tabla de tarifas.

9. Poder

Por este medio y mientras la cuenta de Inversión permanezca abierta, el cliente otorga a LVM Casa de Valores, S.A. poder amplio y suficiente para hacer cuanto fuese necesario o conveniente para cumplir con las disposiciones de este contrato.

10. Cuenta de inversión conjuntas

Tratándose de cuentas de inversión con dos o más clientes, se aplicarán las siguientes reglas:

(A) La expresión "y" en las cuentas de Inversión hará entender que: (1) los clientes son copropietarios de los activos financieros; (2) los clientes son deudores solidarios en relación con los saldos negativos de la cuenta de inversión y las demás obligaciones contraídas con LVM Casa de Valores, S.A. o terceras personas; (3) el consentimiento de todos los clientes se requerirá para impartir instrucciones a LVM Casa de Valores, S.A.; (4) la orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por autoridad competente o por entidad autorregulada solo afectará la parte alícuota de los activos financieros, o de la cuenta de inversión que le corresponda al cliente afectado por dicha orden; (5) la muerte, la presunción de muerte, la declaración judicial de ausencia, la interdicción, la quiebra, el concurso de acreedores y la liquidación de un cliente solo afectará la parte alícuota de los activos financieros o de la cuenta de inversión que le corresponda al cliente afectado por dicho evento.

(B) La expresión "y/o" en las cuentas de inversión hará entender lo mismo que la expresión "y" según lo indicado en el párrafo (a) anterior, salvo que el consentimiento de cualquiera de los clientes será suficiente para impartir instrucciones a LVM Casa de Valores, S.A..

(C) La expresión "o" en las cuentas de inversión hará entender que: (1) cada uno de los clientes es propietario de la totalidad de los activos financieros; (2) los clientes son deudores solidarios en relación con los saldos negativos de la cuenta de inversión y las demás obligaciones contraídas con LVM Casa de Valores, S.A. o terceras personas; (3) el consentimiento de cualquiera de los clientes será suficiente para impartir instrucciones a LVM Casa de Valores, S.A.; (4) la orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por la autoridad competente o por entidad autorregulada contra un cliente afectará la totalidad de los activos financieros en la cuenta de inversión; y (5) la muerte, la presunción de muerte, la declaración judicial de ausencia, la interdicción, la quiebra, el concurso de acreedores y la liquidación de un cliente no afectará los derechos de los otros clientes sobre la totalidad de los activos financieros.

11. Misceláneos

11.1. Grabación de conversaciones telefónicas

Las personas autorizadas acuerdan que para protección mutua, LVM Casa de Valores, S.A. podrá grabar las conversaciones telefónicas entre dichas personas y LVM Casa de Valores, S.A..

11.2. Retenciones fiscales

LVM Casa de Valores, S.A. queda autorizada para hacer todas las retenciones fiscales correspondientes.

11.3. Asesoría legal o fiscal

Con respecto al presente contrato, el cliente reconoce y acepta que los servicios prestados por LVM Casa de Valores, S.A. no constituyen asesoría legal, fiscal, contable y que todas las decisiones de inversión, incluyendo pero no limitando a la compra o venta de los activos financieros o el ejercicio de derechos derivados de los mismos, corresponden exclusivamente al cliente quien asume exclusivamente el riesgo y responsabilidad por sus decisiones inclusive si éstas han sido tomadas bajo la asesoría de LVM Casa de Valores, S.A. que se dispone a prestar el servicio de asesoría de inversión cuando este sea solicitado por el cliente.

Adicionalmente, con respecto a este contrato, el cliente reconoce y acepta que LVM Casa de Valores, S.A., sus directores, dignatarios, empleados, agentes y empresas afiliadas, no serán responsables con respecto a ninguna transacción que se realice en la cuenta de inversión o con respecto a un activo financiero acreditado en la misma ó con respecto a ninguna acción tomada por cualquier parte que pueda estar involucrada con LVM Casa de Valores, S.A. mediante contratos de correspondencia o similares arreglos.

11.4. Comunicaciones

Los avisos, comunicaciones y documentos relativos a la cuenta serán enviados a las personas autorizadas (o a la persona que éstas designen) a la dirección y en la manera indicada en la solicitud o aquella otra dirección o manera que se nos notifique por escrito. Todo aviso comunicación o documento enviado a una persona autorizada (o a la persona que ésta designe) a la dirección antes mencionada, ya sea por mensajero, por correo, por servicio de courier, por telex, por facsimile, por correo electrónico o por otro medio, se tendrá para todos los propósitos por entregado personalmente a la persona autorizada en la fecha de su despacho, aún cuando dicha persona no lo reciba. LVM Casa de Valores, S.A. podrá a solicitud de una persona autorizada retener los avisos, comunicaciones y documentos que le deban ser enviados hasta que sean recogidos personalmente por la persona autorizada o por una persona que ésta designe. En estos casos, los avisos comunicaciones y documentos enviados a una persona autorizada o por una persona que ésta designe. En estos casos, los avisos, comunicaciones y documentos enviados a una persona autorizada se tendrán para todos los propósitos por entregados personalmente a la persona autorizada en la fecha de estos, aún cuando dicha persona no los reciba. LVM Casa de Valores, S.A. no tendrá obligación alguna de aceptar retener avisos, comunicaciones y documentos. El cliente se compromete a comunicar a LVM Casa de Valores, S.A. cada vez que se presente un cambio en su información personal que el cliente mantiene con LVM Casa de Valores, S.A. y cada vez que LVM Casa de Valores, S.A. lo solicite. Los estados financieros anuales de LVM Casa de Valores, S.A. estarán disponibles en las oficinas principales de LVM Casa de Valores, S.A. y en el sitio Internet de LVM Casa de Valores, S.A..

11.5. Suministro de información a terceros

El cliente autoriza a LVM Casa de Valores, S.A. a suministrar información y/o documentos relacionados con la cuenta y/o el cliente, a cualquiera entidad de LMV o a terceros, si a juicio de LVM Casa de Valores, S.A., esto es necesario o conveniente para llevar a cabo las instrucciones o deseos implícitos o explícitos del cliente; para permitir la administración de riesgos y el mercado de servicios a lo interno de LMV; o debido a la subcontratación de servicios por parte de LVM Casa de Valores, S.A.. El cliente acepta que independientemente de lo dispuesto en cualquier otra disposición de este contrato, LVM Casa de Valores, S.A. está plenamente facultada para suministrar cualquier información o documentación que esté en posesión de LVM Casa de Valores, S.A., relacionadas con la cuenta o el cliente, a cualquier autoridad, ya sea judicial, administrativa, de policía, de instrucción o de cualquier otra naturaleza, de la República de Panamá o de cualquier otro estado o país, en los siguientes casos: a) Por sospecha o investigaciones relacionadas al delito de blanqueo de capitales o financiamiento de terrorismo; b) Si la omisión del LVM Casa de Valores, S.A. en suministrar la información pudiese traer como consecuencia, en opinión de LVM Casa de Valores, S.A. o de sus asesores, que LVM Casa de Valores, S.A. fuese objeto de una investigación o de procesos civiles o criminales en la República de Panamá o en cualquier otro país, estado o jurisdicción; c) Si LVM Casa de Valores, S.A. ha sido ordenada a ello por cualquier corte o tribunal, ya sea judicial, administrativa o de policía; por las autoridades de instrucción, o de cualquier otra naturaleza, ya sea en Panamá o en cualquier otro país, estado o jurisdicción; d) Si en la opinión de LVM Casa de Valores, S.A., el suministro de dicha información es necesario para su protección o para el ejercicio por parte de LVM Casa de Valores, S.A. de cualquier derecho o acción contra el cliente. El cliente acepta irrevocablemente que LVM Casa de Valores, S.A. deberá atender las órdenes emitidas por las autoridades de la República de Panamá o de otro país a propósito de sus operaciones con LVM Casa de Valores, S.A.. El cliente autoriza y releva de toda responsabilidad a

LVM Casa de Valores, S.A., a sus afiliadas y a sus respectivos directores, dignatarios y agentes, por el suministro de información y/o documentos relacionados con la cuenta o el cliente realizados en las condiciones mencionadas en esta cláusula. El cliente conviene indemnizar a LVM Casa de Valores, S.A., a sus afiliadas y a sus respectivos directores, dignatarios y agentes, a su requerimiento, por todas las pérdidas, daños, reclamos, perjuicios y gastos (incluyendo honorarios y gastos legales) en que cualquiera de ellos pueda incurrir o sufrir en relación con dicho suministro de información.

11.6. Arbitraje

Toda controversia que surja entre el cliente y LVM Casa de Valores, S.A. o un director, dignatario, corredor de valores, asesor financiero, analista, empleado o agente de LVM Casa de Valores, S.A. en relación con la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente contrato o con la cuenta de inversión, o con órdenes o transacciones en relación con activos financieros o en general con la relación ente el cliente y LVM Casa de Valores, S.A. por razón del presente contrato será resuelta por las partes mediante arbitraje, con arreglo a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, para lo cual cada parte nombrará su arbitro y estos a su vez a un tercero, quienes conformarán el prestigio con conocimientos financieros y del mercado de valores. La decisión del tribunal de arbitraje será final e inapelable y los costos y gastos del proceso deberán ser pagados por la parte contra la cual se falle. En caso de que en el fallo no pudiera determinarse la persona vencida en proceso, los costos y gastos del proceso que debe asumir cada parte serán los que determine el tribunal arbitral.

11.7. Modificación del contrato

LVM Casa de Valores, S.A. podrá de tiempo en tiempo y a su entera discreción modificar los términos y condiciones de este contrato. Cualquier modificación adoptada por LVM Casa de Valores, S.A. será notificada a cada cliente no menos de quince (15) días antes de la fecha en que entraran en vigor a fin de que el cliente pueda manifestar su aceptación mediante cualquier acto que implique una orden respecto de su cuenta, o la recepción de su siguiente estado de cuenta, sin manifestar su desacuerdo, o en caso contrario, expresar su voluntad de dar por terminado el presente contrato.

11.8. Terminación y cesión del contrato

El cliente puede terminar este contrato y cerrar la cuenta de inversión en cualquier momento mediante notificación por escrito a LVM Casa de Valores, S.A.. LVM Casa de Valores, S.A. puede terminar el contrato y cerrar la cuenta en cualquier momento, con o sin razón para ello, dando previo aviso al cliente no menos de quince (15) días calendario antes del cierre y terminación de la cuenta. La terminación del contrato y el cierre de la cuenta de inversión no afectarán las obligaciones de las partes incurridas con anterioridad a la fecha de terminación o cierre.

El cliente no podrá ceder este contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de LVM Casa de Valores, S.A., el cual podrá ser denegado a discreción de LVM Casa de Valores, S.A.. LVM Casa de Valores, S.A. podrá ceder este contrato o cualesquiera de los derechos y las obligaciones derivados del mismo sin requerir consentimiento de el cliente y en caso de que el cesionario sea una subsidiaria o afiliada de LVM Casa de Valores, S.A., sin darle notificación al cliente. En caso de que el cesionario no sea una subsidiaria o afiliada de LVM Casa de Valores, S.A., el cliente recibirá notificación previa y por escrito de la cesión.

11.9. Ley aplicable y jurisdicción

Este contrato esta sujeto y deberá ser interpretado de conformidad con las leyes de la República de Panamá. En especial, las partes acuerdan que la cuenta esta sujeta al régimen de tenencia indirecta establecido en el capítulo III del título XI de la ley de valores. Las partes se someten expresamente a las normas de conducta y requisitos de información previstos en el acuerdo 05-2003 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a los tribunales de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en el evento de que sea necesaria la ejecución del laudo arbitral, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio o por cualquier otra causa.

11.10. Limitación de responsabilidad

LVM Casa de Valores, S.A. cumplirá en todo momento las instrucciones u órdenes que le imparta el cliente. Sin embargo, en caso de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de éstas, LVM Casa de Valores, S.A. no será responsable si las mismas fueron imprecisas, vagas, contradictorias, confusas o inducían a error. El cliente asume toda la responsabilidad, así como los daños y perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del suministro a LVM Casa de Valores, S.A. de una numeración errada, información equivocada, contradictoria o que pueda causar confusión. LVM Casa de Valores, S.A. no será responsable por ninguna pérdida, daño u otras consecuencias resultantes de la demora, falta o incapacidad de cumplir cualquiera de las obligaciones aquí contenidas o relacionadas con el presente documento que sean atribuibles a cualquier ley, orden u otra medida amenazada por parte de cualquier autoridad (de jure o de facto) de cualquier país relacionado con las operaciones de LVM Casa de Valores, S.A. y/o transacciones del cliente o por cualquier otra causa fuera de su control. El cliente releva de toda responsabilidad y conviene indemnizar a LVM Casa de Valores, S.A., a sus afiliadas y a sus respectivos directores, dignatarios y agentes, a su requerimiento, por todas las pérdidas, daños, reclamos, perjuicios y gastos (incluyendo honorarios y gastos legales) en que cualquiera de ellos pueda incurrir o sufrir en relación con la ejecución, la negativa o demora en la ejecución de las instrucciones, sean éstas o no genuinas o debidamente autorizadas.

11.11. Declaran las partes que aceptan todas las obligaciones y derecho dimanantes del presente contrato, copia del cual es entregada para constancia a todas las partes, en los términos y condiciones antes señalados.

Firma del cliente _____	Documento de identidad _____
Firma del cliente _____	Documento de identidad _____
Firma del cliente _____	Documento de identidad _____
Firma del cliente _____	Documento de identidad _____
Firma del cliente _____	Documento de identidad _____
Firma del cliente _____	Documento de identidad _____
Fecha _____	No. de cuenta _____